

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO.	1100140030162020012500
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	BANCO COOMEVA S.A. "BANCOMEVA"
DEMANDADO:	GUSTAVO ADOLFO QUEVEDO AMARIS

Estudiada la documental aportada para efecto de notificación a la parte demandada, se advierte que se envió citación de conformidad con el artículo 291 C.G. Del P, invitando al señor GUSTAVO ADOLFO QUEVEDO AMARIS, para que asista a la sede judicial, cuando esto no es posible, debido a las restricciones de movilidad existentes debido a la pandemia COVID19. Así las cosas, no puede ser tenida en cuenta la documental aportada.

Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, declarado exequible por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C - 420 de 2020.

Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiéndole al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5336f33ce8b2ac471c716e45ccb6c5f8938346798872815528ce5a0b104728b4

Documento generado en 23/11/2020 07:39:50 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>